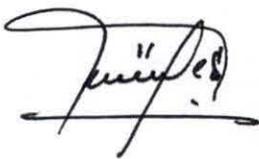


**ACUERDO No. 31-CNR/2018.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número cinco, de la agenda aprobada denominado: Adquisiciones y Contrataciones. Fondos Internos. Adjudicación Licitación; subdivisión cinco punto tres: Licitación Pública N° LP-04/2018-CNR "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la flota vehicular del CNR y UCP, para el año 2018"**; de la sesión ordinaria número seis, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos del catorce de marzo de dos mil dieciocho; punto expuesto por el señor Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado Andrés Rodas Gómez, y

**CONSIDERANDO:**

- I) Que por medio del acuerdo de Consejo Directivo N° **117-CNR/2017**, de fecha 8 de diciembre de 2017, se autorizó a la Dirección Ejecutiva efectuar la **Licitación Pública N° LP-04/2018-CNR "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la flota vehicular del CNR y UCP, para el año 2018"**, se aprobaron las bases de la misma y la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas;
- II) Que la UACI ha efectuado el proceso de esa licitación; publicando el aviso de convocatoria el 19 de enero de 2018, en el periódico **La Prensa Gráfica**; asimismo, se publicó en el sistema de divulgación **COMPRASAL** del Ministerio de Hacienda y en la **Página Web del CNR**. La venta de las bases se efectuó los días 22 y 23 de enero de dicho año, comprando bases en el CNR dos (2) sociedades; pudiendo además ser obtenidas por los interesados en forma gratuita en el referido sistema; y descargaron el pliego de bases ocho (8) sociedades;
- III) Que la recepción y apertura de ofertas se realizó el día 6 de febrero de 2018, habiendo presentado ofertas las sociedades anónimas de capital variable siguientes: **DIÉSEL DE EL SALVADOR; MENÉNDEZ MORENO; LA CASA DEL REPUESTO; GRUPO CAM; Y SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA;**
- IV) Que los criterios de evaluación de los sobres N° 1, 2 y 3 en cuanto a la evaluación legal son **cumple/no cumple**; la evaluación financiera tiene cien (100) puntos como máximo y setenta (70) puntos como mínimo; a la evaluación técnica se le asignan cien (100) puntos como máximo y noventa (90) puntos como mínimo; y en lo relativo a la evaluación económica, el criterio es el precio más favorable para el CNR y UCP;
- V) La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) determinó en la evaluación legal, que las ofertas presentadas por las sociedades **DIÉSEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; MENÉNDEZ MORENO, S.A. DE C.V.; y LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.; cumplieron** con todos los requisitos establecidos en las bases de licitación para comprobar su capacidad legal, por lo cual se encuentran aptas para continuar con el proceso de evaluación. Con respecto a la sociedad **GRUPO CAM, S.A. DE C.V.**, se previno la presentación de la siguiente información: a) fotocopia certificada por notario de la escritura pública de constitución de sociedad, b) carta compromiso conforme al anexo número 4 de las bases, c) solvencias o constancias electrónica del pago de cotizaciones de la Unidad de Pensiones del Seguro Social (UPISSS), AFP'S Crecer y Confía e IPSFA; y d) Solvencia original de la Alcaldía Municipal del domicilio del ofertante y la sociedad **SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, S.A DE C.V.**, se le previno que presentare solvencias o constancias electrónica de pago de cotizaciones obrero – patrono del régimen de salud del ISSS vigente. Habiendo cumplido con el total de la prevenciones conforme en los numerales **18.2, 18.6, 31 y 33** de las bases de licitación número **LP-04/2018-CNR**, fueron consideradas **elegibles** para continuar con el proceso de evaluación financiera;



- VI) En la evaluación financiera, se concluyó que los ofertantes **DIÉSEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.; MENÉNDEZ MORENO, S.A. DE C.V.; GRUPO CAM, S.A. DE C.V.; y SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, S.A. DE C.V.**, alcanzaron y superaron el puntaje mínimo requerido de **setenta (70) puntos**, según lo establecido en los criterios de evaluación y en el numeral 34 "Evaluación del Sobre N° 1, Evaluación Financiera" de las bases de licitación en relación, por lo que las ofertas presentadas por los referidos participantes fueron consideradas **elegibles** para continuar con el proceso de evaluación del sobre N° 2 "Evaluación Técnica";
- VII) Después de haberse revisado las ofertas técnicas de **DIÉSEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.; MENÉNDEZ MORENO, S.A. DE C.V.; GRUPO CAM, S.A. DE C.V.; y SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, S.A. DE C.V.**; y considerando lo establecido en los numerales 19.2 "Documentos que se deberán incluir en el sobre N° 2 oferta técnica", 30 "evaluación de ofertas" letra b) romano II y 35 "evaluación del sobre N° 2, oferta técnica", y sección III "especificaciones técnicas" de las bases de Licitación Pública en referencia, los solicitantes y el experto en la materia, previo a proceder a elaborar el cuadro de evaluación verificaron el cumplimiento de la condición de obligatoriedad establecida en el numeral 35 de las bases de licitación: **condiciones a cumplir de carácter obligatorio**: si la oferta no cumple con las condiciones de carácter obligatorio, no continuaría con el proceso de evaluación técnica, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.	MENÉNDEZ MORENO, S.A. DE C.V.	CENTRO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, S.A. DE C.V.	DIÉSEL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	GRUPO CAM. S.A. DE C.V.
Las 4 rutinas de mantenimientos preventivos completas incluyendo repuestos, materiales, lubricantes y mano de obra.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Los talleres de los ofertantes deberán estar ubicados en uno o más de los municipios siguientes: <u>San Salvador, Ciudad Delgado, Mejicanos, Cuscatancingo, San Marcos, Antiguo Cuscatlán y Santa Tecla,</u>	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
El ofertante deberá presentar carta en la que se comprometa, a cotizar precios para el mantenimiento correctivo, de acuerdo a los precios de mercado.	Cumple	Cumple	Cumple	Prevenir	Prevenir

Según informe presentado por los miembros de la comisión de las unidades solicitantes - CNR, UCP y experto en la materia, y después de haber revisado y verificado el cumplimiento de las condiciones de carácter obligatorio y habiéndose prevenido a las sociedades: **DIÉSEL DE EL SALVADOR, S.A DE C.V. Y GRUPO CAM, S.A DE C.V.**, sobre documentación omitida, de lo cual se tuvo respuesta dentro del plazo otorgado para subsanar errores u omisiones, se da por superada las prevenciones realizadas en la parte técnica, por lo que, las 5 empresas participantes son **elegibles** para continuar con el proceso de evaluación y con base a los factores siguientes:

N°	CRITERIOS EVALUADOS	LA CASA DEL REPUESTO, S.A DE C.V.	MENÉNDEZ MORENO, S.A DE C.V.	CENTRO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, S.A. DE C.V.	DIÉSEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	GRUPO CAM, S.A. DE C.V.
1	Condiciones generales asociadas a la oferta económica. (Numeral 41 de la Base de Licitación)					
	Cumple	12	12	12	12	12
	No cumple	0				
2	Condiciones generales asociadas a las instalaciones físicas, organización, administración y logística del taller. (Numeral 42 de la Base de Licitación)					
	Cumple	33	33	29	33	33
	No cumple	0				
3	Capacidad de Atención. (Numeral 43 de la Base de Licitación)					
	Presenta carta compromiso	10	10	10	10	10
	No presenta	0				
4	Experiencia del Ofertante (Numeral 44 de la Base de Licitación)					
	En caso de tener experiencia con el CNR, bastará con presentar la carta de referencia del servicio brindado, referente al cumplimiento de contrato u orden de compra, que a solicitud del ofertante interesado, emita el Administrador de Contrato u orden de compra, de lo contrario de no existir experiencia con la Institución, se necesitará que presenten 3 cartas de referencia, según se detalle siguiente:					
	<b>4.1 OFERTANTES CON EXPERIENCIA EN EL CNR (Numeral 44.1 de la Base de Licitación)</b>	12	12	N/A	N/A	12
	i No haber presentado problemas en la calidad y cumplimiento de contratos de los servicios durante el período contratado, en los últimos TRES (3) años previo a la apertura de ofertas de esta Licitación.	12				
	ii Haber presentado problemas en la calidad y cumplimiento de contratos de los servicios y haberlos superado a satisfacción del CNR en los últimos TRES (3) años previo a la apertura de ofertas de esta Licitación.	6				

CRITERIOS EVALUADOS		LA CASA DEL REPUESTO, S.A DE C.V.	MENÉNDEZ MORENO, S.A DE C.V.	CENTRO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, S.A. DE C.V.	DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	GRUPO CAM, S.A. DE C.V.
iii	Haber presentado problemas en la calidad y cumplimiento de contratos de los servicios y no haberlos superado de manera satisfactoria en los últimos TRES (3) años previos a la apertura de ofertas de esta Licitación.	0				
<b>4.2 OFERTANTES SIN EXPERIENCIA EN EL CNR (Numeral 44.2 de la Base de Licitación)</b>		N/A	N/A	12	12	N/A
	Si presenta 3 cartas	12				
	Si presenta 2 cartas	6				
	Si presenta 1 carta	3				
	No presenta	0				
5	<b>Carta compromiso de GARANTÍA de las reparaciones. (Numeral 45 de la Base de Licitación)</b>	5	5	5	5	5
	Presenta carta compromiso	5				
	No presenta	0				
6	<b>Cumplimiento del tiempo para la reparación de vehículos automotores. (Numeral 46 de la Base de Licitación)</b>	10	10	10	10	10
	Presenta carta compromiso	10				
	No presenta	0				
7	<b>Responsabilidad por daños, hurto o robo. (Numeral 47 de la Base de Licitación)</b>	6	6	6	6	6
	Presenta carta compromiso	6				
	No presenta	0				
8	<b>Calidad de los repuestos e insumos suministrados. (Numeral 48 de la Base de Licitación)</b>					
	Si presenta informe detallando de todos los repuestos e insumos que utilizará en la prestación de los servicios para el mantenimiento preventivo y para el mantenimiento correctivo si cuenta con stock de repuestos ó nombre de sus proveedores.	4	4	4	4	4

CRITERIOS EVALUADOS		LA CASA DEL REPUESTO, S.A DE C.V.	MENÉNDEZ MORENO, S.A DE C.V.	CENTRO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, S.A. DE C.V.	DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	GRUPO CAM, S.A. DE C.V.
Si presenta carta compromiso sobre repuestos a utilizar de marcas reconocidas	4	4	4	4	4	4
Si presenta carta compromiso sobre devolución de repuestos sustituidos	4	4	4	4	4	4
No presenta	0					
<b>TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS</b>		<b>100</b>	<b>96</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

Por haber alcanzado y superado el puntaje mínimo de 90 puntos, las 5 empresas participantes fueron consideradas **elegibles** para continuar con el proceso de evaluación económica.

De acuerdo a lo prescrito en la Sección II "Evaluación de Ofertas", de la base de la **Licitación Pública LP-04/2018-CNR** en relación al **numeral 36 "Evaluación del sobre n° 3, oferta económica"**, la CEO verificó y revisó las ofertas económicas presentadas por los referidos ofertantes, determinando que únicamente la sociedad **GRUPO CAM, S.A. DE C.V.**; presentó errores aritméticos de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Grupo número 2 Diésel</b>		
<b>Cantidad Vehículos</b>	<b>Valor por Rutina</b>	<b>Total del Grupo</b>
16	\$ 199.67	\$ 3,194.72
<b>Corrección aritmética notificada al Ofertante</b>		
<b>Cantidad Vehículos</b>	<b>Valor por Rutina</b>	<b>Total del Grupo</b>
16	\$ 199.65	\$ 3,194.40
<b>Diferencia</b>		<b>\$ 0.32</b>

Confirmando el Ofertante dentro del plazo establecido para ello, aceptando la corrección del error aritmético, según nota de fecha 26 de febrero del presente año;

- VIII) La CEO verificó y revisó conforme a lo establecido en los numerales 36 "Evaluación del sobre N° 3, oferta económica" 38 "Recomendación de adjudicación", 49 "Criterios para la adjudicación" y artículos: 46 "Adjudicación parcial", 55 "Evaluación de ofertas", 56 "Recomendación para adjudicación, sus elementos" todos de la LACAP; y artículo 56 "Informe de evaluación de ofertas" del reglamento de la LACAP (RELACAP), respecto de la recomendación de adjudicación, al ofertante que haya cumplido con la evaluación legal, que hubieren alcanzado y/o superado el puntaje mínimo de **setenta (70) puntos** en la evaluación financiera, y el mínimo de **noventa (90) puntos** en la evaluación técnica y que resulte con la evaluación económica con el precio más favorable para el CNR, por lo

que se comparó los precios de acuerdo al cuadro adjunto al expediente del proceso, elaborado por la CEO, estableciéndose grupos como primera opción y en caso que se requiera la segunda opción, tal y como lo establece en el último numeral relacionado de la Base de Licitación, según el siguiente detalle:

COLOR	OPCIÓN
	Primera Opción
	Segunda Opción
	Los valores que se encuentran sin color, es debido a que los ofertantes presentaron precios mayores o no presentaron ofertas.

**CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS**

**GRUPOS GASOLINA**

LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.	CENTRO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, S.A. DE C.V.	GRUPO CAM, S.A. DE C.V.	MENÉNDEZ MORENO, S.A. DE C.V.	DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
------------------------------------	--	-------------------------	-------------------------------	-------------------------------------

**GRUPO No. 1 GASOLINA**

Total de las 4 rutinas	Total de las 4 rutinas	Valor Total por 4 Rutinas	Valor Total por 4 Rutinas	Valor Total por 4 Rutinas
\$205.46	\$0.00	\$193.90	\$ 288.62	\$ 274.40

**GRUPO No. 2 GASOLINA**

Total de las 4 rutinas	Total de las 4 rutinas	Valor Total por 4 Rutinas	Valor Total por 4 Rutinas	Valor Total por 4 Rutinas
\$1,922.36	\$0.00	\$2,062.39	\$3,892.90	\$2,564.65

**GRUPO No. 3 GASOLINA**

Total de las 4 rutinas	Total de las 4 rutinas	Valor Total por 4 Rutinas	Valor Total por 4 Rutinas	Valor Total por 4 Rutinas
\$2,816.80	\$0.00	\$2,828.00	\$4,494.00	\$3,964.80

**GRUPO No. 4 GASOLINA**

Total de las 4 rutinas	Valor Total por 4 Rutinas			
\$257.60	\$380.00	\$200.95	\$374.38	\$419.15

**GRUPO No. 5 GASOLINA**

Total de las 4 rutinas	Valor Total por 4 Rutinas			
\$203.70	\$362.00	\$211.95	\$352.68	\$283.50

**GRUPO No. 6 GASOLINA**

Total de las 4 rutinas	Valor Total por 4 Rutinas			
\$171.46	\$320.00	\$177.66	\$285.09	\$220.25

**GRUPO No. 7 GASOLINA**

Total de las 4 rutinas	Valor Total por 4 Rutinas			
\$340.42	\$644.00	\$354.62	\$539.48	\$552.00

**GRUPO No. 8 GASOLINA**

Total de las 4 rutinas	Valor Total por 4 Rutinas			
\$197.72	\$324.00	\$197.28	\$310.77	\$266.00

**GRUPO No. 9 GASOLINA**

Total de las 4 rutinas	Valor Total por 4 Rutinas			
\$356.00	\$640.00	\$350.52	\$525.34	\$461.00

**MONTO OFERTA TOTAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHÍCULOS GASOLINA**

\$6,471.52	\$2,670.00	\$6,577.27	\$11,063.26	\$9,005.75
------------	------------	------------	-------------	------------

**MONTO RECOMENDADO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHÍCULOS GASOLINA**

\$5,454.74	\$0.00	\$942.65	\$0.00	\$0.00
------------	--------	----------	--------	--------

**VEHÍCULOS COMBUSTIBLE GRUPOS DIÉSEL**

LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.	CENTRO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, S.A. DE C.V.	GRUPO CAM, S.A. DE C.V.	MENÉNDEZ MORENO, S.A. DE C.V.	DIÉSEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
------------------------------------	--	-------------------------	-------------------------------	-------------------------------------

**GRUPO No. 1 DIÉSEL**

Total de las 4 rutinas	Total de las 4 rutinas	Valor Total por 4 Rutinas	Valor Total por 4 Rutinas	Valor Total por 4 Rutinas
\$236.30	\$0.00	\$221.00	\$ 372.70	\$ 379.45

**GRUPO No. 2 DIÉSEL**

Total de las 4 rutinas	Valor Total por 4 Rutinas			
\$3,546.88	\$6,035.20	\$3,194.40	\$5,721.60	\$5,989.60

**GRUPO No. 3 DIÉSEL**

Total de las 4 rutinas	Valor Total por 4 Rutinas			
\$10,082.16	\$17,160.00	\$9,159.92	\$16,249.64	\$16,779.40

**GRUPO No. 4 DIÉSEL**

Total de las 4 rutinas	Valor Total por 4 Rutinas			
\$2,202.66	\$3,546.00	\$1,873.62	\$3,028.41	\$3,432.15

**GRUPO No. 5 DIÉSEL**

Total de las 4 rutinas	Valor Total por 4 Rutinas			
\$934.96	\$1,576.00	\$821.16	\$1,701.00	\$1,396.20

**GRUPO No. 6 DIÉSEL**

Total de las 4 rutinas	Total de las 4 rutinas	Valor Total por 4 Rutinas	Valor Total por 4 Rutinas	Valor Total por 4 Rutinas
\$301.76	\$0.00	\$256.51	\$352.36	\$422.50

**GRUPO No. 7 DIÉSEL**

Total de las 4 rutinas	Total de las 4 rutinas	Valor Total por 4 Rutinas	Valor Total por 4 Rutinas	Valor Total por 4 Rutinas
\$455.24	\$0.00	\$424.18	\$758.20	\$747.10

**GRUPO No. 8 DIÉSEL**

Total de las 4 rutinas	Total de las 4 rutinas	Valor Total por 4 Rutinas	Valor Total por 4 Rutinas	Valor Total por 4 Rutinas
\$236.60	\$0.00	\$212.00	\$358.29	\$340.65

**GRUPO No. 9 DIÉSEL**

Total de las 4 rutinas	Total de las 4 rutinas	Valor Total por 4 Rutinas	Valor Total por 4 Rutinas	Valor Total por 4 Rutinas
\$222.44	\$0.00	\$202.24	\$360.84	\$381.85

**GRUPO No. 10 DIÉSEL**

Total de las 4 rutinas	Total de las 4 rutinas	Valor Total por 4 Rutinas	Valor Total por 4 Rutinas	Valor Total por 4 Rutinas
\$418.18	\$0.00	\$422.55	\$499.97	\$575.75

**GRUPO No. 11 DIÉSEL**

Total de las 4 rutinas	Total de las 4 rutinas	Valor Total por 4 Rutinas	Valor Total por 4 Rutinas	Valor Total por 4 Rutinas
\$384.60	\$0.00	\$289.96	\$414.31	\$430.75

**GRUPO No. 12 DIÉSEL**

Total de las 4 rutinas	Total de las 4 rutinas	Valor Total por 4 Rutinas	TOTAL	Valor Total por 4 Rutinas
\$330.46	\$0.00	\$320.15	\$377.13	\$392.85

**GRUPO No. 13 DIÉSEL**

Total de las 4 rutinas	Total de las 4 rutinas	Valor Total por 4 Rutinas	TOTAL	Valor Total por 4 Rutinas
\$343.24	\$0.00	\$308.91	\$449.03	\$685.75

**GRUPO No. 14 DIÉSEL**

Total de las 4 rutinas	Valor Total por 4 Rutinas			
\$4,962.44	\$5,824.00	\$3,116.40	\$5,157.18	\$5,499.90

GRUPO No. 15 DIÉSEL				
Total de las 4 rutinas	Valor Total por 4 Rutinas	Valor Total por 4 Rutinas	Valor Total por 4 Rutinas	Valor Total por 4 Rutinas
\$2,126.76	\$2,496.00	\$1,335.60	\$ 2,222.10	\$ 2,357.10
\$ 418.18	\$ 0.00	\$ 21,736.05	\$ 0.00	\$ 0.00
TOTAL CNR (GASOLINA + DIÉSEL)			\$ 28,551.62	
GRUPO No. 16 DIÉSEL				
Total de las 4 rutinas	Valor Total por 4 Rutinas	Valor Total por 4 Rutinas	Valor Total por 4 Rutinas	Valor Total por 4 Rutinas
\$3,634.60	\$3,940.00	\$2,208.90	\$4,061.70	\$3,928.50
GRUPO No. 17 DIÉSEL				
Total de las 4 rutinas	Valor Total por 4 Rutinas	Valor Total por 4 Rutinas	Valor Total por 4 Rutinas	Valor Total por 4 Rutinas
\$1,762.30	\$2,020.00	\$1,104.45	\$1,991.25	\$1,820.75
GRUPO No. 18 DIÉSEL				
Total de las 4 rutinas	Valor Total por 4 Rutinas	Valor Total por 4 Rutinas	Valor Total por 4 Rutinas	Valor Total por 4 Rutinas
\$708.92	\$832.00	\$445.20	\$670.84	\$785.70
TOTAL UCP		\$ 3,758.55		
TOTAL GENERAL			\$32,310.17	
MONTO RECOMENDADO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHÍCULOS GASOLINA				
\$5,454.74	\$0.00	\$942.65	\$0.00	\$0.00
MONTO RECOMENDADO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHÍCULOS DIÉSEL				
\$418.18	\$0.00	\$25,494.60	\$0.00	\$0.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO POR TODOS LOS GRUPOS				
\$5,872.92	\$0.00	\$26,437.25	\$0.00	\$0.00

Costo General de Mantenimiento Preventivo de Vehículos Gasolina \$ 6,397.39

Costo General de Mantenimiento Preventivo de Vehículos Diésel \$ 25,912.78

**Costo Total por Mantenimiento Preventivo (Gasolina + Diésel ) \$ 32,310.17**

Además se verificó el monto de la disponibilidad presupuestaria, emitida por la Unidad Financiera Institucional, para la presente licitación, según memorando UFI/636/2017, de fecha 16 de noviembre de 2017, en la cual se comprobó que es suficiente para cubrir los montos de las ofertas económicas presentadas, correspondiendo para el CNR: **doscientos treinta y ocho mil setecientos treinta dólares (US\$238,730.00)**, y para la UCP: **treinta mil seiscientos dólares (US\$30,600.00)**, ascendiendo a una suma total de **doscientos sesenta y nueve mil trescientos treinta dólares (US\$269,330.00)**, por lo que de conformidad al numeral 36 de la base de licitación en la que literalmente establece: ".... La adjudicación se hará a la oferta que presente el precio más favorable para el CNR. El precio más favorable: es el que como resultado de la evaluación de las ofertas por parte de la CEO, presente una mejor calidad y experiencia en el servicio, capacidad técnica y profesional de los mecánicos, capacidad de los equipos de instalación, seguridad y accesibilidad, entre otros, indistintamente del precio ofertado, por lo que no es necesariamente el precio con la menor cuantía económica, en comparación de varios ofertantes. La adjudicación parcial, se hará con base a la oferta del

mantenimiento preventivo restándolo de la disponibilidad presupuestaria. El resultado disponible, se dividirá entre la totalidad del listado de unidades vehiculares, según anexo 6, multiplicado su resultado por el número de unidades vehiculares a adjudicar, para determinar la porción del monto de mantenimiento correctivo, y la sumatoria de ambos mantenimientos, será el monto a recomendar para su adjudicación". Es por ello que para establecer el monto de mantenimiento correctivo, la CEO, lo determinó de la siguiente manera:

**CÁLCULO PROPORCIONAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO**

OFERTANTES	CNR PROPORCIONAL (137 UNIDADES VEHICULARES)			
	MONTO RECOMENDADO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO GASOLINA Y DIÉSEL (A)	UNIDADES VEHICULARES RECOMENDADAS	MONTO RECOMENDADO PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO (B) (*)	TOTAL (A+B)
	GRUPO CAM, S.A. DE C.V.	\$22,678.70	107	\$164,153.92
LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.	\$5,872.92	30	\$46,024.46	\$51,897.38
<b>TOTAL</b>	<b>\$28,551.62</b>	<b>137</b>	<b>\$210,178.38</b>	<b>\$238,730.00</b>

(\*) Formula: (Disponibilidad – Total Monto Recomendado para Mantenimiento Preventivo / Total Unidades vehiculares), X Unidades Vehiculares Recomendadas:

$$(\$238,730.00 - \$28,551.62 = \$210,178.38 / 137 = \$1,534.148759) \times 107 = \$164,153.9172$$

OFERTANTES	UCP PROPORCIONAL (17 UNIDADES VEHICULARES)			
	MONTO RECOMENDADO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DIÉSEL (A)	UNIDADES VEHICULARES RECOMENDADAS	MONTO RECOMENDADO PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO (B) (*)	TOTAL (A+B)
GRUPO CAM, S.A. DE C.V.	\$3,758.55	17	\$26,841.45	\$30,600.00

(\*) Formula: (Disponibilidad – Total Monto Recomendado para Mantenimiento Preventivo Diésel / Total Unidades vehiculares) X Unidades Vehiculares Recomendadas:

$$(\$30,600.00 - \$3,758.55 = \$26,841.45 / 17 = \$1,578.908823), \times 17 = \$26,841.45$$

Concluyendo nuestra recomendación de la siguiente manera:

Ofertantes	CNR		UCP		Total	Total Unidades Vehiculares
	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento correctivo	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento correctivo		
GRUPO CAM, S.A. DE C.V. (1)	\$22,678.70	\$164,153.92	\$3,758.55	\$26,841.45	\$217,432.62	124
LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V. (2)	\$5,872.92	\$46,024.46	0	0	\$51,897.38	30
<b>TOTAL</b>					<b>\$269,330.00</b>	<b>154</b>

- (1) Grupos gasolina números 1, 4, 8 y 9, por un total de 5 vehículos;  
Grupos diésel números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18, por un total de 119 vehículos; sumando un total de 124 vehículos.
- (2) Grupos gasolina números 2, 3, 5, 6, 7, por un total 29 vehículos.  
Grupo diésel N° 10, un vehículo; haciendo un total de 30 vehículos.

Se confirmó nuevamente según el numeral 38 "Recomendación de adjudicación" de la base de licitación, que los ofertantes no se encuentran dentro de los registros de inhabilitados o incapacitados por la UNAC, publicados en COMPRASAL;

Habiendo finalizado la evaluación económica y con el objeto de darle cumplimiento a los artículos de la LACAP: 46 "Adjudicación parcial", 55 "Evaluación de ofertas" y 56 "Recomendación para la adjudicación, sus elementos"; artículo 56 "Informe de evaluación de ofertas" del reglamento de la LACAP (RELACAP); Sección II "Evaluación de ofertas" numerales 36 "Evaluación del sobre n° 3, oferta económica", 38 "Recomendación de adjudicación", y sección IV "Adjudicación del contrato" numeral 49 "Criterios para la adjudicación" de la Base de Licitación antes enunciada, la CEO recomienda:

- I. Adjudicar parcialmente la Licitación Pública N° LP-04/2018-CNR, denominada "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la flota vehicular del CNR y UCP, para el año 2018", hasta por el monto total de doscientos sesenta y nueve mil trescientos treinta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$269,330.00), que incluye el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios – IVA, para el período comprendido a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2018, a las ofertas que resultaron con la evaluación económica más favorable, según consta en cuadro de oferta económica elaborado por la CEO, de acuerdo al siguiente detalle:

- A. **Adjudicar** en forma parcial a la Sociedad **GRUPO CAM, S.A. DE C.V.**; hasta por el monto total de **doscientos diecisiete mil cuatrocientos treinta y dos 62/100 dólares de los estados unidos de américa (US\$217,432.62), con IVA incluido**, según el siguiente detalle: **1) solicitante CNR** el cual corresponde *al mantenimiento preventivo* hasta por el monto total de **veintidós mil seiscientos setenta y ocho 70/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$22,678.70) con IVA incluido**, y para el mantenimiento correctivo hasta por el monto total de **ciento sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y tres 92/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$164,153.92) con IVA incluido**; **2) para el solicitante UCP** el cual corresponde *al mantenimiento preventivo* hasta por el monto total de **tres mil setecientos cincuenta y ocho 55/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,758.55), con IVA incluido**, y para *el mantenimiento correctivo* hasta por el monto total de **veintiséis mil ochocientos cuarenta y uno 45/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$26,841.45) con IVA incluido**, asignándole los grupos gasolina: N° 1, 4, 8, 9 y grupos diésel: N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18; haciendo un total de **124 unidades vehiculares**.
- B. **Adjudicar** en forma parcial a la Sociedad **LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.**; hasta por el monto total de **cincuenta y un mil ochocientos noventa y siete 38/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$51,897.38), con IVA incluido**, según el siguiente detalle: **1) para el solicitante CNR** el cual corresponde *al mantenimiento preventivo* hasta por el monto total de **cinco mil ochocientos setenta y dos 92/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,872.92) con IVA incluido**, y para *el mantenimiento correctivo* hasta por el monto total de **cuarenta y seis mil veinticuatro 46/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$46,024.46) con IVA incluido**, asignándole los grupos gasolina N° 2,3,5,6,7 y grupo diésel N° 10 haciendo un total de **30 unidades vehiculares**.
- II. Que en la etapa de ejecución, los recursos financieros de los contratos puedan ser utilizados indistintamente para ambos tipos de mantenimientos preventivos y correctivo incluyendo repuestos, materiales, lubricantes y mano de obra, conforme a lo establecido en el **numeral 58 "frecuencia de los servicios"** de la base de licitación;

**POR TANTO**, Sobre la base de la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y las disposiciones legales antes citadas,

**ACUERDA:** I) **Adjudicar parcialmente** la Licitación Pública N° LP-04/2018-CNR, denominada **"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la flota vehicular del CNR y UCP, para el año 2018"**, hasta por el monto total de **doscientos sesenta y nueve mil trescientos treinta 00/100 Dólares (US\$269,330.00)**, que incluye el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios -IVA-, para el período comprendido a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2018, a las ofertas que resultaron con la evaluación económica más favorable, según consta en cuadro de oferta económica elaborado por la CEO, de acuerdo al siguiente detalle: **a) A la Sociedad GRUPO CAM, S.A. DE C.V.**, hasta por el monto total de **doscientos diecisiete mil cuatrocientos treinta y dos 62/100 dólares (US\$217,432.62), con IVA incluido**, de la siguiente forma: **1) Para el Solicitante Departamento de Transporte** correspondiente *al mantenimiento preventivo* hasta por el monto total de **veintidós mil seiscientos setenta y ocho 70/100 dólares (US\$22,678.70) con IVA incluido** y *para el mantenimiento correctivo* hasta por el monto total de **ciento sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y tres 92/100 dólares (US\$164,153.92) con IVA incluido**, **2) Para el solicitante UCP**, corresponde *al mantenimiento preventivo* hasta por el monto total de **tres mil setecientos cincuenta y ocho 55/100 dólares (US\$3,758.55), con IVA incluido** y para el mantenimiento correctivo hasta por el monto total de **veintiséis mil ochocientos cuarenta y uno 45/100 dólares (US\$26,841.45) con IVA incluido**, asignándole los grupos gasolina: N° 1, 4, 8, 9 y grupos diésel: N° 1, 2, 3, 4,

5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18; haciendo un total de 124 unidades vehiculares. **b)** A la Sociedad **LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.**, hasta por el monto total de **cincuenta y un mil ochocientos noventa y siete 38/100 dólares (US\$51,897.38), con IVA incluido**, de la siguiente forma: **1)** Para el solicitante Departamento de Transporte corresponde a mantenimiento preventivo hasta por el monto total de **cinco mil ochocientos setenta y dos 92/100 dólares (US\$5,872.92) con IVA incluido** y para el mantenimiento correctivo hasta por el monto total de **cuarenta y seis mil veinticuatro 46/100 dólares (US\$46,024.46) con IVA incluido**, asignándole los grupos gasolina N° **2, 3, 5, 6, 7** y grupo diésel: N° **10**; haciendo un total de **30 unidades vehiculares**. **II. Autorizar** que en la etapa de ejecución, los recursos financieros de los contratos puedan ser utilizados indistintamente para ambos tipos de mantenimientos preventivos y/o correctivos incluyendo repuestos, materiales, lubricantes y mano de obra, conforme a lo establecido en el numeral **58 "frecuencia de los servicios"** de la Base de Licitación pública, instruyéndose al administrador de los contratos, llevar los controles pertinentes sobre el uso de los fondos para la correcta ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos; **III. Nombrar** como Administrador de los Contratos al señor José Israel Hernández Jacobo, Coordinador de Mantenimiento de Vehículos del Departamento de Transporte, de la Gerencia de Administración, de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración; **IV. Instruir** a la Administración para que haga del conocimiento al Banco Centroamericano de Integración Económica, el resultado de la adjudicación; **V. Autorizar** al Director Ejecutivo para que en caso necesario, pueda sustituir al Administrador del Contrato nombrado. **VI. Comuníquese.** San Salvador, diecinueve de marzo de dos mil dieciocho.

  
Rogelio Antonio Canales Chávez  
Secretario del Consejo Directivo



